

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROTOCOLOS CLÍNICOS A PACIENTES, COMUNICACIÓN INTERCENTROS, RECOGIDA DE MUESTRAS Y TRANSFERENCIA Y ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIÓNADO POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) "UNA MANERA DE HACER EUROPA".

EXPEDIENTE: FIBHCSC PA 04/21

Por resolución del Órgano de contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, se ha aprobado la iniciación del expediente reseñado en el título, con las características que a continuación se desglosan:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 913303793
- e-mail: fuinvest.hcsc@salud.madrid.org.
- [Centro de Gestión:2070](#).

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://www.madrid.org/contratospublicos>
En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones podrán presentarse en la Fundación, con los datos señalados en el apartado anterior, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Perfil del Contratante.



Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

A. **Procedimiento:** ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

SOBRE 2	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
COSTES	PRECIO	50
Recursos humanos Perfil 1	Formación en Neuropsicología (Máster en Neurociencias o similar)	8
	Doctorado en Psicología o Psiquiatría.	9
	Formación en Técnicas de tratamiento específicas para el trauma (EMDR).	8
	Formación en Disociación y trauma de apego.	8
	Experiencia en Unidades de investigación en Trastornos de la Personalidad y en la organización y coordinación de protocolos clínicos con esos pacientes.	9
	Experiencia en la elaboración de bases de datos clínicos destinadas a la Investigación.	8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: 088942272917615749750

Este procedimiento **NO se articula en fases** por lo que la puntuación correspondiente a cada licitado, será el resultado arrojado por la suma del total de todos los criterios anteriores.

4. CONTRATO:

A. **Objeto:** El objeto del contrato será la prestación a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación) de un servicio para la administración de protocolos clínicos a pacientes, comunicación intercentros , recogida de muestras y transferencia y elaboración de bases de datos, necesarios para la

realización del proyecto PI 20/01471 . Las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el contrato resultante.

Los requisitos y especificaciones de la ejecución de la prestación, serán los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, todos los cuales se entienden de carácter esencial a efectos legales, salvo cuando otra cosa se indique expresamente.

CPV: 73000000-2 Servicios de Investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos.

85121270-6 Servicios psiquiátricos o psicológicos.

- B. Lotes: NO.
- C. Variantes: NO
- D. Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2023
- Prórroga: Sí, 6 meses.

Para la prórroga que se acuerde por periodos inferiores a los doce (12) meses, se determinará la contraprestación por la proporción del precio anual pactado que corresponda a los meses de prestación efectiva.

La prórroga, que será en todo caso expresa, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 36 meses.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO (30 meses)	41.625,00.-€
PRÓRROGAS: máximo 6 meses	8.325,00.-€
OTROS COSTES	0,00.-€
MODIFICACIONES (máximo 20%)	0,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	49.950,00.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE (duración inicial: 30 meses).	41.625,00.-€



IVA (21%)	8.741,25.-€
TOTAL	50.366,25.-€

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: Proyecto financiado con **SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) "UNA MANERA DE HACER EUROPA.** Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones para proyectos de Investigación en salud, modalidad Proyectos de Investigación en Salud, de Acción Estratégica en Salud 2017-2020.

Remuneración: íntegra por la Fundación.

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- C. Complementaria: No procede.

7. SOLVENCIA:

A. Económica y financiera:

Se requiere que la entidad licitadora acredite un volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos ejercicios que será de, al menos, una vez y media el valor estimado anual del contrato: veinticuatro mil novecientos setenta y cinco euros (24.975.-€).

B. Técnica:

Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los últimos tres (3) años, indicando su importe, fechas, duración del contrato y destinatario: mínimo tres (3) certificados de buena ejecución. Cada certificado deberá hacer referencia a la naturaleza y características del servicio prestado, la duración del mismo con fechas específicas y expresar el carácter satisfactorio o no de la prestación.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
Sí procede.

Medios personales.

Sí procede. Conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



El Contratista deberá comprometerse a adscribir al contrato los siguientes medios personales.

El equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato contará con un mínimo de:

- Perfil 1: una persona.

Un responsable de la prestación de Servicio que dispondrá de:

- Titulación de Licenciado/Graduado en Psicología o Psiquiatría,
- Formación específica en Trastornos de la Personalidad,
- Al menos, cinco (5) años de experiencia clínica en Trastornos de la Personalidad,

La experiencia se acreditará del modo que sigue:

- **En el SOBRE 1**, relativo a la documentación administrativa, los licitadores deberán incluir compromiso de adscripción de los medios personales exigidos en este apartado, conforme al modelo incluido en el **Anexo I.2** del presente Pliego;
(*** En este anexo no deberá hacerse alusión a ninguna experiencia adicional al mínimo exigido.)
- **Del licitador que resulte propuesto para la adjudicación del contrato y en tal momento**, se requerirá su acreditación mediante la aportación de los siguientes documentos:

Certificados de ejecución, expedidos por los destinatarios de los servicios prestados, que acrediten la experiencia mínima requerida, indicando su naturaleza y la duración de los mismos. Cada certificado deberá hacer referencia a la naturaleza y características del servicio prestado, la duración del mismo con fechas específicas, experiencia clínica en Trastornos de la personalidad (al menos 5 años) y experiencia en comunicación intercentros, administración de protocolos clínicos a pacientes con TLP, recogida de muestras y transferencia y elaboración de bases de datos. Cada certificado deberá hacer referencia a la naturaleza y características del servicio prestado, la duración del mismo con fechas específicas.

- Título correspondiente al Responsable, que acredite la titulación de graduado o Licenciado en Psicología/Psiquiatría, así como la formación específica en Trastornos de la personalidad.

La adscripción de los correspondientes medios tiene carácter de obligación esencial, conforme al artículo 211.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público: su incumplimiento será causa de resolución del contrato. En el caso de variación durante la



vigencia del contrato de la persona que inicialmente se adscriba a la ejecución del mismo, el contratista deberá proporcionar otra que cumpla igualmente los requisitos exigidos en este procedimiento y los que se hayan ofertado en referencia a los criterios de adjudicación relativos al mismo perfil. Si esto no fuere posible, quedará facultada la Fundación para la resolución del contrato.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución no cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

